

diante a V. Mag. de lo referido el benf. a otro
Hereditario. Deponer los danos e perjuicios que que
dan e son padidos, y de otro que con motivo, y de el
Quinto de las tercias que mudaron e fagan, el
de diezmos, traveses Reales, y traveses de tabullas con
tribuyentes a obras nuevas, y mudas de la aze
Quia a otro hereditario y presentando para ello de
licencia. Por tanto a V. Mag. pido y suplico mande
se lleve a la Junta que se tra de delevnar en esta
Cia, para que se confiera, y seuelva sobre esta
particular que Concediendole otro permiso ex-
traordinario por propia a facilitar se hagan las
mudaciones correspondientes, y que en los casos
oportunos se abra otro caso de acuerdo subviente
la que se este barra que este habiendola a Recon-
dimo la nueva que sobre todo haga el pedido
que me V. Mag. se acuerde con presente sea en
Junta, que pido. Juno en su amista en lo q
Combenza y se ello.

A Rodrigo Exarcho

Quise a la Junta de delevnar. que se adre la
bar y dia de la fha. y que seuelva lo q conbenza
en lo que se pido. de la Com. de la Junta de delevnar. de la
calle ordinaria de la Com. de delevnar. de la Junta de delevnar.
de la Junta de delevnar. de la Junta de delevnar.

Garcia

Don Juan de Leon

